

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, OCTUBRE 01 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA CUARTA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 05 DE JULIO DE 2017, MODIFICÒ el numeral 4º de la sentencia de primera instancia del 19 de febrero de 2016, en el sentido de condenar a la sociedad demandada INVERSIONES DENTALES DEL NORTE S.A. a pagar a la actora aportes a la seguridad social sólo en pensión, confirmando el fallo en todo lo demás, sin costas en la alzada. La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACION LABORAL- SALA DE DESCONGESTION No. 3, mediante providencia del 21 de julio de 2021, no casó la sentencia del 5 de julio de 2017,, sin costas en la alzada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2015-00064-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUISA MARIA IBARRA HERNANDEZ

DEMANDADO: INVERSIONES DENTALES DEL NORTE S.A E INVERSIONES DAMASALUD S.A.S

MONTERIA OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$3.447.275** -.5. SMLMV 2016-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada INVERSIONES DENTALES DEL NORTE S.A. y a favor

de la demandante, fijadas por el despacho en el numeral 7º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 19 de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bf270e8f452a711ce9c21a87704bd7f96490a702003d119780c6880e00bafa**
Documento generado en 01/10/2021 04:23:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>